

Junta de 10 de Junio de 1800.

En Salam<sup>a</sup> Ca dho dia Junto los señores del man<sup>er</sup> Ten<sup>er</sup> Campal a fin de contestar al oficio de 28 de Mayo commi. Fuere cada por el Sr. P. Presidente de la Junta Gen<sup>l</sup> de Gobierno relativo a depositos y demas: Acon. Dñes danon se remitiere el adjunto oficio firmado de el Pre. sidente de dha Junta y dema el Sr. Sr. el qual se diuise en el Conco de este dia.

Afirmado Aprob<sup>on</sup> y diuision en la Carta de gracias relativa al establecim<sup>to</sup> de escuela Pio que presentaron los Comisarios nombrados del mismo Coleg<sup>o</sup> para este fin de que queda copia en esta Junta. Conlo que concluido esta Junta que firm<sup>on</sup> dos de dhor señ<sup>es</sup> Eyo entee de ello =

D. J. J. J.

D. Campal

Amem.

Penos  
pe no  
p. d.

AVSA





Bine relacor la Titulo de los Tomos de 1800  
de el Remedio, y el Clamo: de los de Tomo de 1800

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Titulo de Archivos de 1800  
Titulo de Archivos de 1800

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Lotario de





H  
Cnm. Señor

El Colegio de Facultad reunido de Salamanca  
en Junta q. celebró en ocho del corriente á  
obediencia la orden de V.E. de ventiocho de Mayo  
proximo pasado, y para su execucion la dirigió  
inmediatamente á la Univ. en cuyo poder estan  
p.º orden de V.E. de onces de Enero de este año, los  
depones q. se han hecho asta aquí, p.º los que se  
han examinado de Medicos, Cirujanos y Sangra-  
dores, y pretendientes al Doctoramiento en Qui-  
mica.

El Colegio no duda, que esos caudales  
pertenecen p.º h.º ordenes en los terminos q. previene  
V.E. al fondo comun de la facultad; pero la Univ.  
q. oy mismo a tratado en su Chancero esta materia,  
manifiesta tener acia ellos algunas pretensiones,  
y ha resuelto recurrir á S.M. p.º q. se le  
declare derecho á el todo, ó parte de dhos. depones.

Qualquiera pueda ver el exito de  
esta solicitud, V.E. no puede dudar de la seguridad  
de esos caudales en las arcas de la Univ. ni de





las proporciones q. era bene, para ponerlos en la thourna de  
la facultad, en la misma especie metálica q. lo recibe, y a los  
tiempos q. se le venalen. Interese a tiempo en la proporción  
de establecimiento, y en facilitar a toda clase de Profesores, en  
exámenes de los q. diplomar, y a la facultad las ventajosa q. de  
aquí resultan, otras siempre dignas, a desamparar en el  
encargo, con la accion, y omision q. la constitucion  
a. las mas ligera, intromision de los duros, no puden  
manar con una, en una q. se ayuntan, y en sus los profesores q.  
cansen de conser honores, p. ser nombrados aq. hogan de hacer  
los deponer en duros p. un exámen. Por otra parte nada  
ignoran de q. en el Colegio de Guayaquil p. v. m. p. los  
establecimientos del nuevo Colegio, hai un regularísimo estudio  
en sus leyes, en el q. p. serian deponer los curules, en caso  
q. la ind. quisiere deponer en duros, a interdiccion en  
sus duros, o cogerse de q. deban mostrarse con arreglo a  
exámenes, p. los mismos individuos del Colegio, como se manifiesta  
en los duros del Reino. Lo mismo de Colegio de Guayaquil, q. de Guayaquil  
responda p. serian, se continen haciendo aqui los deponer p. los  
exámenes, y demas, relacionando a los presbiteros.



3  
de pasar á hacerlos en Madrid en la forma de facultad.

Nro. 1.<sup>a</sup> que á V. C. m. a.

Salam.<sup>ca</sup> y Junio 10. de 1800.

~~D.~~

Com. 1.<sup>a</sup>

D. Josef Am. Lepa

Por acuerdo del Colegio de fac. de Leones

AVSA





Ha comunicado a la R.<sup>a</sup>  
 Junta General de gobierno  
 de la Facultad reunida el  
 Exmo. Sr. Dn. Mariano Luis  
 de Urquijo con fecha de 2  
 del actual la R.<sup>a</sup> resolucion  
 siguiente.

11. En consideracion a lo que  
 V.S.S. exponen sobre que la Fa-  
 cultad reunida de Salamanca  
 solicita ser comprehendida  
 en el beneficio del monte pio  
 de Cirujanos de Exto. que  
 S.M. se ha dignado conceder  
 a los que gocen sueldos o pen-  
 siones sobre el fondo de Fa-  
 cultad reunida, sufriendo los  
 descuentos en sus sueldos re-  
 gan el reglamento sanciona-  
 do por S.M. De 13 de Novien-  
 bre de 1798; y respecto a q.  
 dicho instituto corresponde





á los demas Colegios á qui-  
enes comprehende dicho R.<sup>o</sup>  
establecimiento, ha venido  
el Rey en acceder á esta so-  
licitud.,.

La trasladada á V.S. esta  
R.<sup>o</sup> Junta para su inteligen-  
cia, en la de que los indivi-  
duos de este R.<sup>o</sup> Colegio han  
de hacer efectivos sus respec-  
tivos descuentos cada trimes-  
tra en la tesoreria del monte,  
de la que está encargado el O-  
ficial mayor de la del mon-  
te pio militar.

V. gde á V.S. m. á. Aranzuez  
á De Junio de 1700

Pedro Custodio Gutierrez. José de Masdevall.

Antonio de Gimbernat. Leonardo de Gatti.

Al R.<sup>o</sup> Colegio de Facultad reunida de Salamanca.

AVSA





Como son  
~~La Junta de Carreras~~ El N.º Colegio de la  
Fac.ª reunida a Sala con la atencion debi-  
da a V. Ex.ª ~~traxeron~~ q. no ~~se~~ a haverse  
creado en el año pasado de 98 un monte pio  
a benef.º de la Cix.ª militar, en q. iban compre-  
hendidos los Catedr.º de los N.ºs Colegios, dudoso  
de si abriera a los <sup>iguales</sup> ~~estudios~~ <sup>de este</sup> ~~de este~~  
Plan, ha determinado hacerlo pte. a V. Ex.ª,  
~~pero solo pidiendole tenga a bien allanar esta~~  
~~duda, sino tambien manifestandole el deseo~~  
q. alienta a todos los Expt.º de q. tan util  
y bien meditado establecim.º ~~compendioso~~  
se extendiere a benef.º de sus Consortes e  
hijos, q. sin este medio preven expuestos a  
la Provid.ª desp.º de su fallecim.º, cuya pre-  
vision parece haber sido el mobil de se-  
mejante establecim.º en la celosa conside-  
r.ª de sus Fundadores: ~~faber q. se mueve~~  
~~a exponer~~ por lo qual se mueve a esperar  
q. V. Ex.ª tendra la bondad de mirar este <sup>propicia</sup>  
asunto, por el ~~ocasion~~ interes a los Expt.º  
y bien estar de sus familias. Sala de

Como s.  
Los Doctores  
D. D. D.





C. S. M. o Señor

El Colegio de Facultad reunida de esta Univ. de la  
Lanr.<sup>ca</sup> a V. C. con el debido respeto expone: Que habiendo  
llegado a entender q. se ha establecido, ó está para establecerse  
un monte pío, en q. se comprehenden los Cated.<sup>los</sup> e indi-  
viduos de los R. Colegios generales,

